

fesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas, que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial.

Número 584

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 1.136/96, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante don José Liborio García García, con D.N.I. 29.061.052, domiciliado en Lorquí (Murcia), dirigido por el Letrado don José Tárraga Poveda. Y como parte demandada la empresa Industrias Químicas Llópez, S.L., domiciliada en Lorquí (Murcia), en la calle Hernán Cortés, s/n.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Liborio García García, debo condenar y condeno a la empresa Industrias Químicas Llópez, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 267.669 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Químicas Llópez, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 585

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 440/96-B, por hurto, en el que son partes Carlos Cuéllar Girón, contra Ramón Blas García Alonso, este último con domicilio en Avda. Antonete Gálvez, número 7, 9-c de Murcia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 531, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Ramón Blas García Alonso, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Ramón Blas García Alonso, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria Judicial.

Número 586

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/96, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 24/96, sobre